



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN N° **1860** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2536132).-

PARANÁ; **23 JUL 2021**

VISTO:

La Ley Provincial de Educación N° 9.595 de regulación de los Concursos Públicos para titularización, interinatos y suplencias y su modificatoria Ley Provincial N° 9.605; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de Concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedra y/o cargos de ascenso de los docentes de Nivel Inicial y Primario y sus modalidades, dependientes del Consejo General de Educación;

Que el Artículo 2° de Reglamento de Concursos, Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias, establece que el Jurado de Concursos es el Órgano encargado de la organización y realización de los concursos de referencia, en los términos y formas establecidos en la normativa concursal y de acuerdo a la convocatoria del Consejo General de Educación;

Que es necesario contar con listado actualizado de aspirantes para el cargo de Jefe de Supervisión Técnica y Supervisor Técnico del Departamento de Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación;

Que el artículo 17°, inciso b) del Reglamento de Concursos, homologado en el Acuerdo Paritario, Resolución Ministerial N° 783/12 MT y sus modificatorias y ampliatorias, expresa " Los concursos podrán presentar las siguientes características: (...) Extraordinarios: en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requieran. Los requisitos para estos concursos podrán ser modificados, sin establecer exigencias mayores a las que fija la presente Resolución para cada cargo u hora cátedra";

Que el Artículo 81° del Reglamento de Concursos, Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias, explicita los requisitos para el ascenso con carácter de interino o suplente en el cargo de Jefe de Departamento de Supervisión Técnica y en el correspondiente a Supervisor Técnico del Departamento de Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria.;

Que obra intervención de la Dirección de Educación Primaria y Jurado de Concursos elaborando sus informes correspondientes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;



////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir, con carácter interino o suplente, el cargo de Jefe del Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir, con carácter interino o suplente, el cargo de Supervisor Técnico del Departamento Supervisión Técnica de la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la inscripción online se realice a través de la página del Sistema Informático de Evaluación Docente (S.I.E.D.): www.entrerios.gov.ar/sied desde el **26 de julio de 2021 y por el término de cinco (5) días hábiles**. Podrán inscribirse quienes reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, para el cargo de Jefe de Supervisión Técnica, podrán inscribirse los aspirantes que reúnan los requisitos del Artículo 81º de la Resolución Ministerial N° 783/12 MT y sus modificatorias y que se detallan a continuación:

- a) Haber desempeñado como mínimo un cargo docente durante doce (12) años, de los cuales seis (6) como Maestro de Ciclo.
- b) Ser titular como Supervisor Técnico o Supervisor de Zona.
- c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (5) años de actuación (2018-2017-2016-2015-2014)

ARTÍCULO 5º.- Establecer que, para el cargo de Supervisor Técnico, podrán inscribirse los aspirantes que reúnan los requisitos del Artículo 81º de la Resolución Ministerial N° 783/12 MT y que se detallan a continuación:

- a) Haber desempeñado como mínimo un cargo docente durante doce (12) años de los cuales seis (6) como Maestro de Ciclo.
- b) Ser titular como Director o Supervisor de Zona.
- c) Haber obtenido concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (5) años de actuación. (2018-2017-2016-2015-2014)

ARTÍCULO 6º: Determinar los siguientes toques para la evaluación de los aspirantes:
- Acciones de Formación Docente, al cierre de inscripción y válidas según artículo 54º de la Resolución Ministerial N° 783/12 MT y sus modificatorias.

- Concepto, Servicio, Jerarquía y Zona, al 31 de Diciembre de 2018.

- Antigüedad, al cierre de inscripción.

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"


RESOLUCIÓN N° **1860** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2536132).-

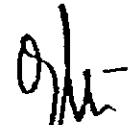
///


ARTÍCULO 7º: Establecer que los docentes que realicen su inscripción en la página habilitada a tal efecto, deberán presentar la ficha, por duplicado, junto a las copias autenticadas de los certificados de Acciones de Formación Docente Continua, a las Direcciones Departamentales correspondientes.-

ARTÍCULO 8º: Disponer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Departamentos: Supervisión Técnica, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos para la prosecución del trámite.-
/Pmt


Prof. HUBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos